



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE EMPLEO DE DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PINTURA. (BAREMO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA)

Este Tribunal se constituye para resolver la alegación presentada al baremo provisional publicado por acuerdo de 4 de abril de 2023 (csv ED+vQ45Gi7qYqXvqX8KsVA==), en el proceso selectivo para la creación de lista de empleo de docente en la especialidad de pintura, cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 396/2023, publicadas en BOP n.º 53 de 7 de marzo.

Tras el estudio de la alegación presentada en plazo por D. Juan Carlos Fernández Marín y por D. Juan Guillén Peña, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Estimar la alegación presentada por D. Juan Carlos Fernández Marín al apartado de experiencia, al constatarse en la documentación aclaratoria, presentada en el plazo de alegación, la prestación de servicios en puesto de igual o superior categoría y cualificación, otorgándole al aspirante 7 puntos en este apartado.

**Segundo.-** Estimar la alegación presentada por D. Juan Carlos Fernández Marín en el apartado de cursos, ya que no se habían tenido en cuenta cursos con relación directa con las actividades a desempeñar, pasando a otorgarle 6 puntos en este apartado.

**Tercero.-** Desestimar la alegación formulada por D. Juan Guillén Peña al apartado de titulación, al no considerar este Tribunal que el Graduado Escolar guarde relación con el puesto de Docente de Pintura, tal y como exige el apartado B) punto 1 de la Base Cuarta de la convocatoria, no habiéndose valorado esta titulación a ninguno de los aspirantes.

**Cuarto.-** Aprobar el baremo definitivo en el proceso selectivo de creación de lista de empleo de docente de pintura, resultando el siguiente orden priorizado:

APELLIDOS Y NOMBRE	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx.14)
	Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
FERNANDEZ MARIN JUAN CARLOS	6,00	0,00	7,00	13,00
GUILLEN PEÑA JUAN	3,50	0,00	7,00	10,50
APARICIO OJEDA JUAN JOSE	2,13	0,00	0,00	2,13
GAYOSO TORRES JUAN JOSE	1,25	0,00	0,00	1,25

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	14/04/2023 10:03:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

AVILA BENITO FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00
-------------------------------	------	------	------	------

**Quinto.-** Elevar a la Alcaldía-Presidencia la constitución de lista de empleo de docentes de pintura con arreglo al orden de prelación establecido en el punto anterior y en virtud de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.  
La Presidenta del Tribunal

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	14/04/2023 10:03:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NOa4IPJ6ys6X5Hgir0uyrA==</a>			